



**Plan de Austeridad del Gasto Público
UAESP**

2023

**PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
PERIODO: Enero a Diciembre 2023**

1. FORMULACIÓN 2023.

Objetivo Plan de austeridad de gasto público

Adoptar los lineamientos en términos de austeridad del gasto contenidos en el Decreto 492 de 2019 y la Circular conjunta 004 de 2022, participando activamente en la disminución de los rubros: Servicios Móviles, servicios de impresión y viáticos los cuales fueron aprobados por el comité institucional de gestión y desempeño de la entidad, y con los cuales buscamos una reducción de recursos para la vigencia 2023.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

2.1. Gastos elegibles

Para la vigencia 2023, los rubros priorizados en la UAESP son los siguientes:

a. RUBRO – (Servicios Móviles) - O21202020080484131

Se elige este rubro debido a que la entidad mediante la resolución 312 de 2020 formuló los lineamientos para asignar el servicio de teléfono celular con cargo al presupuesto asignado para el nivel directivo que, en razón a las funciones desempeñadas, requieren disponibilidad inmediata y comunicación ágil y permanente.

En este sentido, la UAESP propenderá por elegir la mejor opción de acuerdo con los planes disponibles en el mercado, por ello, pagarán y reconocerán por los consumos mensuales de telefonía celular, hasta un máximo del treinta por ciento (30%) de un salario mínimo legal mensual vigente SMLMV, por un plan de celular; excepcionalmente se autorizarán consumos mayores por parte del jefe de la respectiva entidad y organismo distrital, quién tendrá derecho al equivalente a un ochenta por (80%) del salario mínimo legal mensual. Superado el monto autorizado, los costos adicionales serán sufragados directamente por los servidores públicos usuarios del servicio de telefonía móvil.

Se buscarán las mejores condiciones del mercado llegando hasta unificar el operador del servicio de telefonía móvil para todos los servidores públicos autorizados por los reglamentos internos expedidos para tal efecto; de otra parte, se deberá privilegiar sistemas basados en protocolos de internet. De acuerdo con las necesidades estrictamente justificadas por el Director General, se podrá otorgar

uso de telefonía celular, a los servidores públicos del nivel asesor que se desempeñen directamente en el Despacho, o a los jefes de oficina asesora jurídica, o de planeación, o de prensa, o de comunicaciones, así como a aquellos servidores públicos de otros niveles que en razón de sus funciones deban atender situaciones de emergencia o hacer seguimiento de forma permanente a la operación del servicio.

Tabla 1. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos elegibles

Componente	Meta austeridad vigencia	LINEA BASE DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022		SEGUIMIENTO DEL 1 DE ENERO 31 DE DICIEMBRE 2023	
		Cantidad unidad de medida	Consumo en giros	Cantidad unidad de medida	Consumo en giros
Servicios Móviles	10%	0	\$6.598.634	0	\$2.827.066

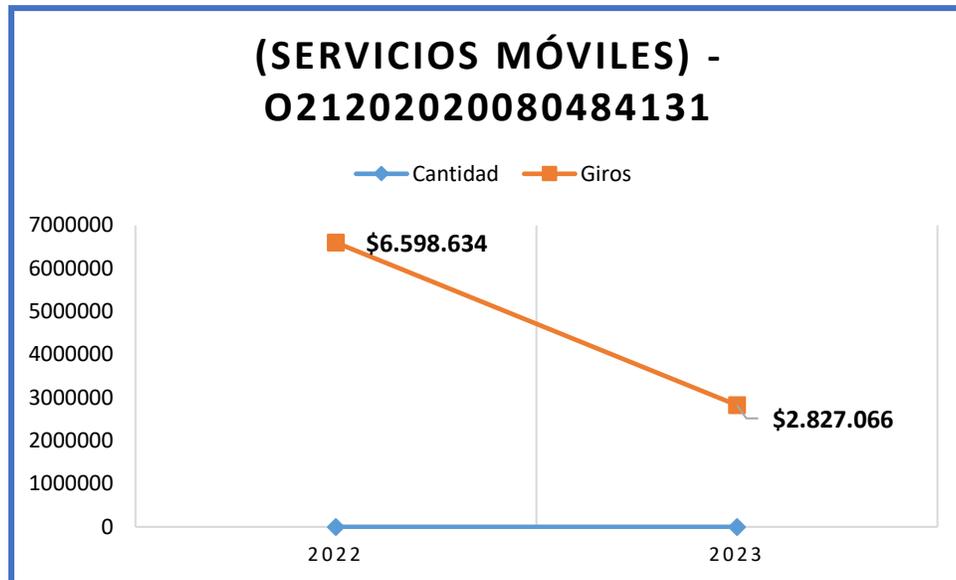
Ejecución presupuestal UAESP 2022-2023

INDICADOR DE AUSTERIDAD (1- (total consumo unidad de medida en el periodo/total consumo unidad de medida del mismo periodo de año anterior)	INDICADOR DE AUSTERIDAD (1- (total giros del periodo/total giros del mismo periodo de año anterior)	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO EN UNIDAD DE MEDIDA (INDICADOR DE AUSTERIDAD/META)	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO EN GIROS (INDICADOR DE AUSTERIDAD/META)
0%	57%	0%	572%

Ejecución presupuestal UAESP 2022-2023

- La entidad cuenta con 7 líneas celulares que fueron asignadas al nivel directivo, desde el mes de junio se unificó la conectividad con el servicio celular con la empresa ETB, logrando así una disminución en los planes sin perder las características de estos.
- Para la vigencia 2023 se estimó una meta de austeridad de menos el 10% frente a la vigencia 2022. Meta que fue superada llegando así a obtener un ahorro del 57% y un cumplimiento en la meta del 572%. Pasando estos porcentajes a valores, se disminuyó la ejecución en \$ 3.771.568 gracias a la negociación realizada con ETB.
- Otras acciones que se realizaron para dar cumplimiento a esta meta, fue la cancelación anticipada de los planes en el mes de noviembre de 2023, con el fin de no facturar el último mes del año, teniendo en cuenta que se terminaba la vigencia y no se haría uso de estos.

Gráfica 1. Comparativo 2022 - 2023 en giros realizados.



b. RUBRO – (Servicios de impresión) - O2120202008098912197

Se elige este rubro debido a que la entidad mediante la resolución 312 de 2020 se comprometió a establecer mecanismos tecnológicos que garanticen el uso racional de los servicios de fotocopiado, multicopiado e impresión, mediante los cuales se pueda realizar el seguimiento a nivel de áreas y por persona de la cantidad de fotocopias o impresiones que utilice.

Se debe implementar mecanismos de control como claves o tarjetas de control para acceso a estos equipos, definir topes de fotocopias o impresiones por dependencias y personas, niveles de aprobación o autorización para obtener fotocopias o configurar huellas de agua en los equipos de impresión.

Está totalmente restringido realizar gastos suntuarios con cargo al presupuesto de la UAESP, para la impresión de tarjetas de presentación, conmemoraciones, aniversarios o similares y, el uso con fines personales de los servicios de correspondencia y comunicación

En ningún caso la UAESP podrá patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión o publicación de documentos que no estén relacionados en forma directa con las funciones que legal y reglamentariamente deben cumplir, ni contratar, o patrocinar la impresión de ediciones de lujo o con policromías. Igualmente, se prohíbe la impresión de informes o reportes a color, independientemente de su destinatario. Fotocopias a particulares. Cuando se requiera el servicio de fotocopiado para disposición de particulares o por servidores públicos para asuntos de interés particular, se prestará previa la cancelación en una

cuenta bancaria o mecanismo de recaudo dispuesto por la UAESP, del valor del servicio, el cual se fijará de acuerdo con la normativa vigente y los procedimientos reglamentos internos para el efecto.

Tabla 2. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos elegibles

Componente	Meta austeridad vigencia	LINEA BASE DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022		SEGUIMIENTO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2023	
		Cantidad unidad de medida	Consumo en giros	Cantidad unidad de medida	Consumo en giros
Servicios de impresión	1%	0	\$3.952.600	0	\$1.874.000

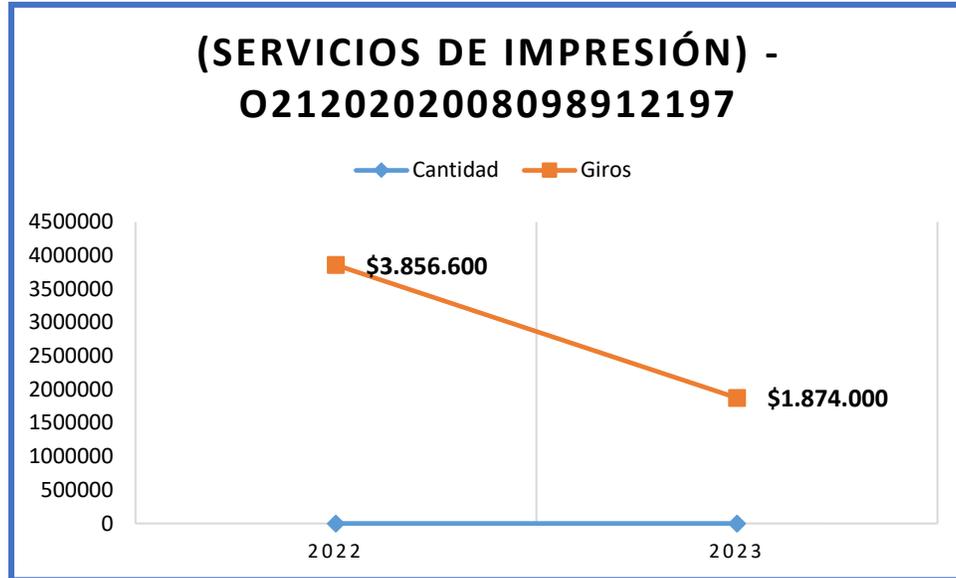
Ejecución presupuestal UAESP 2022-2023

INDICADOR DE AUSTERIDAD (1- (total consumo unidad de medida en el periodo/total consumo unidad de medida del mismo periodo de año anterior)	INDICADOR DE AUSTERIDAD (1- (total giros del periodo/total giros del mismo periodo de año anterior)	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO EN UNIDAD DE MEDIDA (INDICADOR DE AUSTERIDAD/META)	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO EN GIROS (INDICADOR DE AUSTERIDAD/META)
0%	51%	0%	5141%

Ejecución presupuestal UAESP 2022-2023

- La UAESP actualizó el sistema de gestión documental Orfeo a la versión 7 y realiza desarrollos en Pro de evitar la impresión de documentos. Aunado a lo anterior, mantiene activo el office 365, para optimizar el trabajo en la nube y evitar la impresión masiva de documentos. Seguidamente se realizan publicaciones por los canales virtuales para evitar impresiones en carteleras físicas.
- Para la vigencia 2023 se estimó una meta de austeridad de menos el 1% frente a la vigencia 2022. Meta que fue superada llagando así a obtener un ahorro del 51% y un cumplimiento en la meta del 5141%. Pasando estos porcentajes a valores, se disminuyó la ejecución de giros en \$ 2.105.600. gracias a las herramientas implementadas.

Gráfica 2. Comparativo 2022 - 2023 en giros realizados.



c. RUBRO – (Viáticos de los funcionarios en comisión) - O2120202010

Se elige este rubro debido a que la entidad mediante la resolución 312 de 2020 formuló los lineamientos para indemnización por vacaciones. Para las comisiones de servicios al exterior del Director General, Subdirectores, Jefes de Áreas y servidores públicos de cualquier nivel jerárquico, se requerirá de la autorización del Despacho de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. Adicionalmente, previo a la expedición del acto administrativo que autorice la comisión al exterior, se deberá contar con la disponibilidad presupuestal requerida para el reconocimiento de los viáticos y gastos de viaje, con lo cual se podrá continuar con el trámite, de conformidad con el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital.

Las comisiones de servicio que impliquen la asignación de viáticos y gastos de viaje al interior del país de los servidores públicos de cualquier nivel jerárquico serán conferidas por el jefe del Órgano Público o por quien éste delegue. En el caso del jefe del respectivo organismo, se requerirá la aprobación del Despacho de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

En la modificación presupuestal para sufragar los viáticos y gastos de viaje autorizados, no se podrán contracreditar los rubros asociados a la Nómina de la UAESP. Excepcionalmente en el último trimestre de cada vigencia se podrá autorizar dichas modificaciones justificando la disponibilidad de los rubros a contracreditar. Cuando la totalidad de los gastos para manutención, alojamiento y transporte que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad pública o privada, no habrá lugar al pago de viáticos y gastos de viaje. Así

mismo, si los gastos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad pública o privada, únicamente se reconocerá la diferencia.

De igual manera, las entidades y organismos deberán racionalizar el gasto cuando la comisión de servicios no requiera que el servidor público se aloje en el lugar de la comisión. La Dirección General de la UAESP, o su delegado deberá determinar el número racional de servidores públicos que debe desplazarse para cumplir el objeto de la comisión, de acuerdo con los objetivos, proyectos y metas previstos para la vigencia, la disponibilidad de la apropiación presupuestal y en el marco de la eficiencia de los recursos y austeridad en el gasto público.

La Secretaría Distrital de Hacienda a través de la Dirección Distrital de Presupuesto, en observancia de lo previsto en el artículo 92 del Decreto Distrital 714 de 1996 o norma que lo reemplace, podrá limitar el valor solicitado por una entidad para el rubro "viáticos y gastos de viaje", cuando la justificación del gasto no se ajuste a lo programado. Para todos los efectos de lo previsto en este artículo el visto bueno y la aprobación del Despacho de la Alcaldía Mayor para las comisiones al exterior se entenderán surtidos con la firma del respectivo acto administrativo.

Tabla 3. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos elegibles

Componente	Meta austeridad vigencia	LINEA BASE DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022		SEGUIMIENTO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2023	
		Cantidad unidad de medida	Consumo en giros	Cantidad unidad de medida	Consumo en giros
Viáticos	60%	0	\$36.669.333	0	0

Ejecución presupuestal UAESP 2022-2023

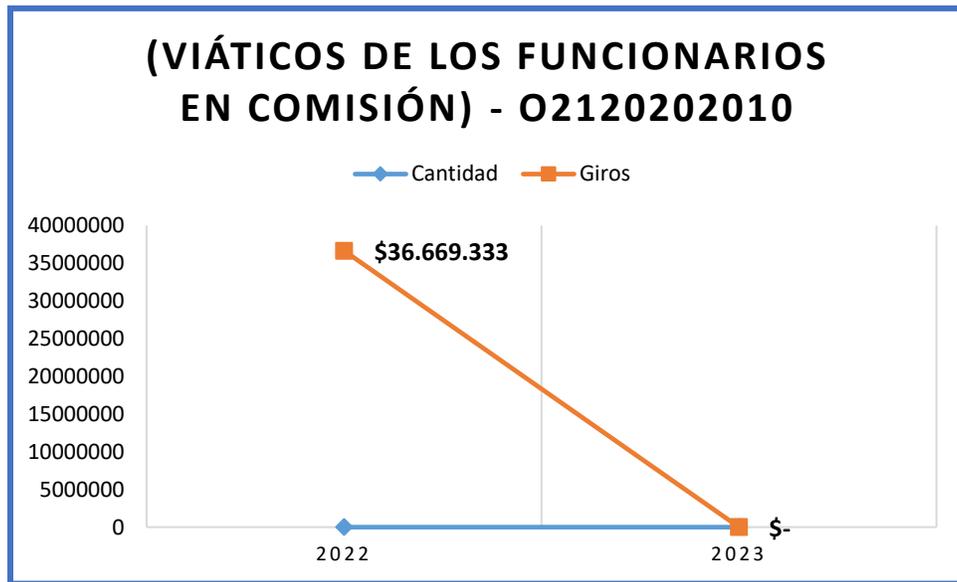
INDICADOR DE AUSTERIDAD (1- total consumo unidad de medida en el periodo/total consumo unidad de medida del mismo periodo de año anterior)	INDICADOR DE AUSTERIDAD (1- total giros del periodo/total giros del mismo periodo de año anterior)	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO EN UNIDAD DE MEDIDA (INDICADOR DE AUSTERIDAD/META)	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO EN GIROS (INDICADOR DE AUSTERIDAD/META)
0%	100%	0%	167%

Ejecución presupuestal UAESP 2022-2023

- La UAESP para la vigencia 2023, desde su programación presupuestal no proyecto recursos para viáticos. Por esta razón este rubro no se ejecutará en la presente vigencia.
- La austeridad para la vigencia 2023 se da en recursos económicos por un valor de \$9.017.716.

- Para la vigencia 2023, se logra una disminución porcentual en giros del 100%, que frente a la meta del 60% a la baja, arroja un cumplimiento del 167% para 2023, el cual equivale a \$9.017.716.

Gráfica 3. Comparativo 2022 - 2023 en giros realizados.



2.2. Gastos no elegibles.

Los rubros relacionados a continuación no hacen parte del plan de austeridad 2023:

Servicios públicos; Actividades definidas en los planes y programas de bienestar e incentivos para servidores públicos o actos protocolarios que deben atenderse misionalmente; Planes de telefonía fija; Equipos Celulares; Combustible; Suscripción física y electrónica a periódicos, revistas, mantenimiento de vehículos, tiquetes, Servicio contratado de alquiler de vehículos, Edición, impresión, reproducción o publicación de avisos, informes, folletos o textos institucionales, piezas de comunicación, tales como avisos, folletos, cuadernillos, entre otros y Eventos y conmemoraciones que hacen parte del **presupuesto de funcionamiento**.

Los anteriores no fueron incluidos ya que allí no se proyectó austeridad en el gasto debido al regreso a la presencialidad de aproximadamente el 90% del personal y del aumento en el gasto de estos rubros frente al año inmediatamente anterior los cuales son generados por la culminación del plan de desarrollo distrital y vigencia de la alcaldía de Bogotá.

Los rubros relacionados con:

Contratos de prestación de servicios; Contratos de publicidad y/o propaganda personalizada (agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, regalos corporativos, souvenir o recuerdos); Servicio contratado de alquiler de vehículos; Parque automotor; Mantenimiento preventivo de vehículos y Tiquetes. Hacen parte del presupuesto de inversión, por tal motivo no se incluyeron adoptando los lineamientos relacionados en la circular 004 de 2022, además en su mayoría se están ejecutando con reservas presupuestales de inversión.

Cordialmente,



MIGUEL ANTONIO JIMÉNEZ PORTELA
Subdirector Administrativo

Elaboró: Peter Zahit Gómez Mancilla – Subdirección Administrativa y Financiera
Revisó: Paola Andrea Ocampo Sánchez – Contratista – SAF

Paola

